

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de febrero de 2014

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 910

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar los Artículos 6.0, 11.3, 11.4, 30.0, 35.10 35A.43, 35A.44, 35A.47, 35A.48; y eliminar el Artículo 35A.49, de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, con los fines de aumentar el número de socios necesarios para aprobar decisiones sobre la disolución voluntaria de cooperativas de vivienda; y para establecer mecanismos para asegurar una conversión al régimen de cooperativas de titulares que promueva el acceso a la unidad de vivienda de la mayoría de los socios; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. del S. 911

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar los Artículos 4, 5, y 6 de la Ley Núm. 184-2004, a fin de promover la capacitación en destrezas de supervisión a todos los servidores públicos de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluirá a las agencias y administradores individuales del sistema de personal, así como los municipios y las demás agencias excluidas del sistema de personal, como requisito para poder ocupar y retener un puesto en una clase que conlleve funciones de supervisión, y brindarle a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos la obligación de establecer los requisitos a cumplirse para esos propósitos y otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 912

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar la Sección 5.2 de la Ley Núm. 45-2008, según enmendada, para hacer mandatoria la designación de representantes de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OGP) en aquellos casos en que se designen comités de negociación en los procesos de negociación colectiva que se autorizan mediante esta ley; enmendar la Sección 4.3, inciso 2, subinciso (e) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, para lograr una armonía en ambas leyes así enmendadas.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

**P. del S. 913

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para autorizar la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad de principal que no exceda de tres mil quinientos millones de dólares (\$3,500,000,000), y autorizar la emisión de pagarés en anticipación de dichos bonos, para (i) pagar o refinanciar deudas y otras obligaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (ii) pagar o refinanciar deudas y otras obligaciones contraídas por cualquier corporación pública con el propósito de cubrir o financiar una porción del déficit del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (iii) pagar o refinanciar obligaciones incurridas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo contratos ancilares a bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitidos, refinanciados o pagados, (iv) proveer para el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos, o aportar fondos a dicha Autoridad para sus gastos y operaciones, o proveer para el repago de deudas de financiamiento de dicha Autoridad;(v) aportar dinero a ciertos fondos creados por leyes existentes; (vi) otros usos autorizados por legislación anterior; (vii) pagar, financiar o refinanciar gastos operacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiendo a los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014; (viii) establecer aquellas reservas que sean requeridas o convenientes en relación con la emisión de los bonos y pagarés autorizados por esta Ley, y (ix) pagar los gastos de la venta de dichos bonos y pagarés; aclarar el alcance de las disposiciones de la Ley 33 del 7 de diciembre de 1942;eximir dichos bonos y pagarés y los intereses sobre dichos bonos y pagarés del pago de contribuciones; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 914

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo Capítulo 3 al Título 6 del Libro Segundo del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado; a los fines de incluir normas relativas al derecho de superficie en el Código Civil de Puerto Rico; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**Administración

R. C. del S. 301

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Miguel A. Torres Díaz, que incluyan el puente peatonal de la Carretera PR-2, jurisdicción del Municipio de Vega Baja, de entre los cincuenta y tres puentes peatonales que van a restaurar debido a su precario estado que pone en peligro la vida y seguridad de los transeúntes así como los que transitan con vehículos de motor.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. del S. 640

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Sr. Ricardo Alvarez-Rivón, al conmemorarse 25 años de la creación del personaje Turey el Taíno, quien ha sido protagonista de campañas educativas, mejorando la calidad de vida de nuestro pueblo.”

R. del S. 641

Por el señor Pereira Castillo:

“Para Ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos realizar una investigación sobre el ámbito y alcance de los diferentes convenios colectivos regidos por la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público” a fin de fomentar la mayor uniformidad posible dentro de los recursos económicos que se asignan a través del presupuesto para las agencias gubernamentales por parte de la Asamblea Legislativa.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 642

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para extender nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al Equipo de Volibol Masculino Mets de Guaynabo, Campeones del Torneo Superior Masculino 2013 – 14 de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.”

R. del S. 643

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar la viabilidad de eliminar el Impuesto sobre Venta y Uso (IVU) y crear un nuevo modelo que sea un Arbitrio General.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 644

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Indios de Mayagüez y Puerto Rico por alcanzar el subcampeonato de la Serie del Caribe.”

**PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 1483

Por el señor Bianchi Angleró:

“Para establecer la “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de que ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público esté autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral, salvo excepciones expresadas en esta Ley; enmendar los Artículos 17, 18 y 21 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, y para otros fines pertinentes.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)